



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00743537- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2022-00748377-UNC-DIR#ESCMB en sus Nota 481/2015 de orden 2 y NO-2022-00913979-UNCDIR#ESCMB de orden 17 en el sentido de que se prorrogue la titularidad del personal que consta en el Anexo I (archivo adjunto en el orden 17) y que se anexa a la presente, según el Art. 23° de la OHCS 7/1994, a partir del 06-12-2015 y hasta el 05-12-2020;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2022-71439- E-UNC-DGAJ#SG de orden 21 y la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 30 y 33.

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en sus Nota 481/2015 y NO-2022-00913979-UNCDIR#ESCMB y, en consecuencia, prorrogar la titularidad del personal que consta en el Anexo I y que se anexa a la presente, según el Art. 23° de la OHCS 7/1994, a partir del 06-12-2015 y hasta el 05-12-2020.

ARTÍCULO 2º.- El personal nombrado en el referido Anexo I deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.